



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 y 114-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8, 38 FRACCIÓN XLV Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cuernavaca esta investido de personalidad jurídica y cuenta con patrimonio propio el cual administrará conforme a las leyes respectivas, de igual manera, tiene a su cargo funciones de acuerdo al ámbito de su competencia, así como la prestación de diversos servicios públicos según las condiciones territoriales y socio-económicas del municipio, atendiendo su capacidad administrativa y financiera, salvaguardando el derecho que todo habitante tiene al otorgarle cada uno de los servicios públicos establecidos en nuestra Carta Magna y en la Constitución Local.

Que de acuerdo a los hechos suscitados mundialmente derivados de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 y 24 de marzo de 2020 el gobierno federal reconoce en México a la citada epidemia como una enfermedad grave de atención prioritaria, ordenando la implementación de medidas de preparación, prevención, y control de la enfermedad. De igual manera, mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional para la mitigación y control de la citada enfermedad en el país; así también, el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud Federal determinaría todas las acciones que resulten necesarias para la atención de la multicitada enfermedad. Aunado a lo anterior a través del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020 se ordenó a los sectores público, privado y social, la suspensión inmediata de actividades no esenciales, siguiendo únicamente las directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, declarando que continúan vigentes las medidas instauradas desde el día 23 de marzo de 2020, iniciando con la petición de sana distancia, suspensión de labores y restricción de congregaciones en todo lugar público.

Siguiendo las directrices que indica la Federación, el Ayuntamiento de Cuernavaca, tomó las medidas inmediatas para la creación e instalación del Comité Municipal de Contingencia COVID-19, el cual se encuentra integrado por autoridades municipales y un grupo de investigadores expertos en materia de salud con una amplia trayectoria en la Universidad

Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Salud, entre otros; con el propósito de contar con la asesoría especializada, y de esta manera, estar en la posibilidad de llevar a cabo el seguimiento constante de la situación que prevalece en estos momentos, con la plena intención de tomar las medidas de seguridad sanitarias necesarias. Así mismo, mediante Acuerdo número SO/AC-256/19-III-2020 en Sesión Ordinaria de Cabildo, este Ayuntamiento aprobó un Plan de Contingencia para toda la población del municipio y hacer frente a la enfermedad COVID-19 con el objeto de evitar la propagación del virus en mayor escala, aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el cual establece que el Comité Municipal para atender la contingencia cuenta con las facultades que le otorgan las leyes de salud y protección civil, así como, realizar un seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 para adoptar las medidas de atención, prevención y contención necesarias con el fin de enfrentar y prevenir los efectos de la pandemia.

Aunado a lo anterior, esta autoridad municipal mediante Circular 009, de fecha 17 de marzo de 2020, autorizó al personal en situación vulnerable ante la multicitada enfermedad a realizar sus actividades laborales desde casa, sin que esto significara días de asueto; asimismo, el 31 de marzo del año 2020, mediante circular 012 se declaró la suspensión inmediata de actividades no esenciales en la administración Pública Municipal del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, así como el resguardo domiciliario de manera estricta a todos los servidores públicos del municipio mayores de 60 años de edad o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o lactancia, independientemente de que su actividad laboral sea considerada esencial. En lo referente a los sectores comercial, industrial y de servicios se implementaron diversas medidas en cuanto al funcionamiento de comercios referente a los horarios de apertura y llevando a cabo la sana distancia, evitando en todo momento la aglomeración de personas, así como el cierre de los establecimientos considerados con actividades no esenciales o imprescindibles, también se emitieron medidas para que las personas permanecieran en sus hogares, saliendo únicamente para lo esencial, implementando el uso de cubre bocas obligatorio, lo anterior refiriendo al distanciamiento social; siendo que, a consecuencia de la pandemia, la situación económica del país se ha visto afectada.

En ese orden de ideas, el panorama económico a nivel mundial se ha visto afectado por la situación de salud actual como consecuencias de las medidas emitidas por las autoridades competentes, consistentes principalmente en la suspensión de actividades no esenciales y el resguardo de las personas en sus domicilios, lo cual deriva en la disminución generalizada de la actividad económica global al entrar en una recesión económica derivada de la pandemia afectando por igual a todas los países, incluso a las grandes potencias económicas, tal y como se puede visualizar en artículo publicado en la revista Forbes México, el cual se expone a continuación: *“Con la contracción del 4.8% en el PIB de Estados Unidos durante el primer trimestre de 2020 -enfocada en las semanas que lleva el mundo bajo pandemia / aislamiento oficial-, y los 20.5 millones de empleos perdidos en este país (cifra que no se veía desde la gran depresión) se hace oficial lo evidente: El país que históricamente ha sido el más poderoso del mundo, ha entrado en una recesión económica sin precedentes, poniendo en tela*

*de juicio su posición de liderazgo. Sin embargo, este anuncio de recesión dista de novedad. Para el Fondo Monetario Internacional, la proyección de contracciones económicas de este año por país incluye a USA (-5.8%), Japón (-5.3%), Alemania (-6.3%), Brasil (-5.3%), México (-6.6%) y un China que pasó de crecer un 6.1% en 2019 a un 0.5% en 2020. Estas ecuaciones ciertamente distan de la matemática tradicional. En el mundo del COVID-19 menos por menos es igual a menos al cuadrado. Mientras que en esta crisis el golpe va a durar dos trimestres (de marzo a septiembre 2020), todos los países e industrias estarán afectados, y paradójicamente las apuestas de recuperación dictan que para el cuarto trimestre de 2021 ya la economía habrá ‘regresado’ al mismo lugar que a fines de 2019, o incluso al cuarto trimestre de 2018, de los mejores momentos en los negocios durante la década pasada para los empresarios de todo tamaño y localización...” Chacón, L. (2020, 14 de mayo). Recesión 2020: Pandemia Económica. *Forbes*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/recesion-2020-pandemia-economica/>*

Es decir, existe una caída global y simultánea en la economía sin precedentes, siendo que, muchos países han implementado políticas para quedarse en casa o cuarentenas así como la suspensión de actividades no esenciales lo cual afecta a la economía mundial al no generar ingresos por las actividades industriales, comerciales, turísticas, entre otras; en el caso de nuestro País, se suma la caída en su precio de la mezcla mexicana de petróleo, tal como lo confirmó Petróleos Mexicanos (Pemex), la cual cayó a valores negativos por primera vez en la historia debido al desplome en la demanda causado por la pandemia de coronavirus, lo que significa que, los productores están pagando para que los inversionistas se lleven el crudo. Al mismo tiempo, en el mes de marzo, el avance global del dólar en medio de la crisis por el coronavirus y los muy bajos precios del petróleo ejercieron presión a la moneda mexicana, es decir, el peso mexicano registró su primer cierre sobre 24 unidades por dólar, siendo factor los bajos precios del petróleo lo que ha debilitado a la moneda mexicana, ante las dudas que representan para la operatividad de Petróleos Mexicanos (Pemex) y el temor a que pierda el grado de inversión.

No obstante lo anterior, para hacer frente a la recesión económica y buscar los mayores ahorros en los presupuestos de las dependencias públicas, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ordena la extinción o terminación de fideicomisos públicos, mandatos públicos o análogos, es decir, se llevarán a cabo los procesos para extinguir fideicomisos sin estructura orgánica ni mandatos, así como los que no se consideren estratégicos, esto como una medida para generar ahorros, atendiendo a las medidas de austeridad, con la finalidad de reactivar la economía del país ante la pandemia con el regreso de los recursos de dichos fideicomisos. Así también, ante la necesidad de afrontar la crisis económica generada por la pandemia, el Presidente de la República Mexicana emitió un Decreto publicado en el DOF el 23 de abril de 2020, siguiendo los criterios de eficiencia, honestidad, austeridad y justicia, en el que se establecen medidas de aplicación urgente, entre las cuales destacan la cancelación de diez Subsecretarías, por tal motivo, resulta necesario llevar a cabo lo emitido en los Acuerdos y



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

Decretos mencionados, para solventar y mantener un equilibrio económico en las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Por su parte, esta autoridad municipal ha tomado las decisiones necesarias para proteger a la población, privilegiando la salud y el bienestar de los ciudadanos, sin embargo, no ha estado exenta de los efectos de la recesión económica global, dado que ha dejado de percibir los ingresos estimados en la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, es decir, no se ha llevado a cabo la recaudación de las contribuciones tal y como se tenía previsto, dejando de percibir un aproximado de 68 millones de pesos, aunado a lo anterior, para este ejercicio fiscal 2020, se dejó de percibir por concepto de impuesto adicional la cantidad aproximada de 160 millones de pesos, con los cuales evidentemente se pudo haber destinado a la mejora y pagos derivados de la prestación de servicios públicos o en su caso a cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda pública, que sumado a la falta de ingresos propios, a la fecha se tiene un déficit de 228 millones de pesos, ocasionado por la pandemia del COVID-19, lo que afecta directamente en la correcta y eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Lo anterior puede apreciarse de manera puntual en el documento denominado ANEXO 1, que forma parte integral del presente acuerdo cuyo contenido para efectos del presente se considera reproducido como si a la letra se insertase.

Debemos resaltar que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, se encuentra el de mejorar los servicios públicos, en específico referente al orden y cuidado del medio ambiente de Cuernavaca, al incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio, proporcionándoles servicios públicos suficientes y de calidad, asimismo, mejorando la infraestructura con que se cuenta y mediante el uso de innovaciones tecnológicas que permitan, a través de prácticas más eficientes y sustentables, optimizar la calidad del agua, el sistema de alumbrado público, la operación y mantenimiento de las redes hidráulicas y la recolección, depósito y reciclado de los residuos sólidos para su aprovechamiento, entre otros, de ahí que, es evidente la necesidad por parte de este Ayuntamiento de afrontar la situación económica actual, al continuar con la obligación de velar y garantizar de prestar los servicios públicos a los que todo ciudadano tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ende, esta Autoridad Municipal privilegia y continua con el otorgamiento de los servicios públicos durante el tiempo que persista la contingencia, caso contrario, dejaría desprotegidos a los habitantes de esta ciudad capital, dado que, la prestación de servicios públicos es uno de los parámetros con que la ciudadanía evalúa a la administración municipal, y para mejorar en todos los rubros se requiere alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en el uso de todos los recursos, sabedores de que la prestación de servicios públicos incide en la calidad de vida de la población.

No obstante la obligación de proporcionar los servicios públicos constitucionales, esta autoridad municipal debe hacer frente a diversos compromisos económicos, entre los que se encuentra el pago de la deuda pública derivada de créditos, empréstitos y financiamientos adquiridos en administraciones pasadas, los cuales se traducen en una obligación de pago



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

respecto de los cuales el Ayuntamiento eroga mensualmente por concepto de intereses y pago de suerte principal, aproximadamente la cantidad de 9.5 millones de pesos, respecto de una deuda con instituciones de crédito por la cantidad de \$340,167,407.97 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 97/100 M. N.) aproximadamente, puntualizándose al respecto que para esta autoridad resulta de vital importancia continuar con el cumplimiento oportuno de estas obligaciones, pues a considerar lo contrario, acrecentaría la deuda pública, afectando con ello las finanzas municipales a largo plazo.

Cabe resaltar que este Ayuntamiento cuenta con otras obligaciones de pago derivadas de procedimientos legales en materia civil, administrativa y laboral correspondiente a juicios iniciados y contestados en administraciones anteriores, respecto de los cuales se continúan implementando las acciones y recursos legales que la legislación prevé con la finalidad de intentar liberar a esta administración municipal de obligaciones o responsabilidades adquiridas en otras administraciones, o en su caso, buscar las mejores condiciones en cuanto a su pago y temporalidad, sin embargo, existen diversos juicios provenientes de otras administraciones respecto de los cuales ya existen sentencias firmes y confirmadas en los que se han agotado todos los medios legales y por ende, una vez que los tribunales reanuden sus actividades de forma regular, realizarán diversos requerimientos de pago los cuales suman una cantidad de 200 millones de pesos aproximadamente, tal es el caso de los juicios que se desahogan en materia administrativa, se señalan como asuntos de urgente pago los expedientes siguientes: TJA/3ªS/212/16, TJA/3ªS/366/16, TJA/5ªS/013/17, TJA/1ªS/169/19, TJA/1ªS/138/19, TJA/1ªS/146/19 los cuales en su conjunta suman aproximadamente la cantidad de \$74'776,448.86; (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.); por su parte, en materia laboral se señalan como asuntos de urgente pago los expedientes siguientes: 01/134/07, 01/177/12, 01/1309/16, 01/1089/16, 01/71/10, 01/76/10, 01/161/11, 01/54/13, 01/1343/16, 01/414/03, los cuales en su conjunto suman aproximadamente la cantidad de: \$10,555,423.86 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.); en el área de amparos se señalan como asuntos de urgente pago los expedientes siguientes: 854/2017 y 498/2018 de los juzgados Séptimo y Octavo de Distrito, los cuales en su conjunto suman aproximadamente la cantidad de \$4'551,863.55 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.); y en materia civil se señalan como asuntos de urgente pago los expedientes siguientes: 65/2001-1 Primero Civil; 113/2012-2 Tercero Civil; 164/2011-2 Tercero Civil; 232/2009-1 Noveno Civil; 308/2012-1 Noveno Civil; 233/2016-3 Cuarto Civil; 123/2017-2 Tercero Civil; 360/2014-2 Cuarto Civil; 76/2020 Secretaria Única Oral Mercantil, los cuales en su conjunto suman aproximadamente la cantidad de 103'824,259.38 (CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M. N.).

En razón de lo anterior, esta Administración Municipal deberá ponderar entre el beneficio colectivo sobre el individual partiendo de la premisa de ser más eficientes, buscando generar



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

importantes ahorros en la partida de gasto corriente cuyos recursos serán reasignados al gasto de inversión, máxime que la obligación primordial de este Ayuntamiento consiste en otorgar servicios públicos de calidad a los habitantes, así como, el pago de las obligaciones de la deuda pública, de igual modo, atendiendo a los futuros requerimientos de pago por las resoluciones condenatorias a las que este Ayuntamiento está sujeto, asimismo, para contrarrestar la falta de ingresos a los que se tenía previsto para el presente ejercicio fiscal, lo anterior atendiendo las directrices emitidas por la autoridad federal y aplicando las medidas de austeridad.

Se debe señalar que la actual situación genera la imposibilidad financiera de la presente administración de continuar sufragando la totalidad del gasto corriente, así como, aquellos pasivos, obligaciones y deuda pública adquirida en administraciones pasadas, por tanto, una vez que se genere una mayor recaudación se comenzarán a sanear las finanzas municipales y de esta forma, iniciar nuevos esquemas de pago y liquidez, lo cual deberá ser destinado principalmente al gasto social y de inversión y al pago de las obligaciones citadas en párrafos anteriores, mientras tanto, se debe puntualizar que no se cuenta con los recursos económicos para hacer frente a ninguna obligación de pago, incluso se han presentado atrasos en el pago de la nómina del personal de confianza, así como la suspensión de pagos, lo cual, debe hacerse de conocimiento de todos los órganos jurisdiccionales en donde el Ayuntamiento ha sido condenado solicitando se acepten las propuestas de pago que se realizarán acorde a la recuperación económica de este Ayuntamiento, apelando a la suspensión de la imposición de multas y sanciones ante la imposibilidad real de poder realizar pagos, bajo los principios del buen derecho, máxime que se debe ponderar sobre los derechos colectivos, como es la prestación de los servicios públicos sobre aquellos de carácter individual, lo cual es criterio sostenido de nuestros más altos tribunales del país.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-294/25-VI-2020

POR EL CUAL SE DECLARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CARECE DE MEDIOS ECONÓMICOS BASTANTES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADO DE LOS JUICIOS ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

ARTÍCULO PRIMERO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo se declara que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, carece de los medios económicos bastantes para el pago de las obligaciones derivado de los juicios ante los órganos jurisdiccionales a consecuencia de la contingencia por la pandemia de la enfermedad COVID-19.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos de la parte considerativa del presente Acuerdo, se instruye al Tesorero Municipal priorizar los recursos económicos a los pagos derivados de la prestación de servicios públicos, deuda y empréstitos debidamente registrada y aquellos pagos sobre los cuales exista riesgo de responsabilidad o sea mayor el perjuicio por no liquidarse.

ARTÍCULO TERCERO.- De lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, se instruye al titular de la Consejería Jurídica para que se lleven a cabo las gestiones necesarias con la finalidad de hacer de conocimiento de los órganos jurisdiccionales la imposibilidad de pago que tiene este Ayuntamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se ordena otorgar la difusión correspondiente al presente Acuerdo, en la página oficial de internet; así como en los estrados que se fijan en el Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la ciudad de Cuernavaca, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE

CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-294/25-VI-2020

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/DSS/LACM/cbn.



ANEXO 1

Antecedentes

La grave situación financiera por la que atraviesa actualmente el Ayuntamiento de Cuernavaca hace prácticamente imposible realizar eficazmente las operaciones mínimas que se requieren para atender las necesidades básicas de su población.

El presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020 es de 1,561 millones 876 mil pesos, y el pasivo total que recibe la Administración actual es de 1,251 millones 421 mil pesos, misma que equivale al 80% del presupuesto anual total.

Del importe total del pasivo, 120 millones 438 mil pesos son obligaciones que deben ser cubiertas en el corto plazo; es decir, en el transcurso de este año debe pagarse el equivalente al 8% del presupuesto total anual.

Si tomamos en cuenta las cifras necesarias para la operación integral del Ayuntamiento, el margen de maniobra del presupuesto que estos pasivos permiten es muy reducido, ya que, si consideramos las cifras históricas, el promedio mensual de gasto público del municipio es de 132 millones de pesos, de los cuales 1,461 millones de pesos son para su gasto corriente y el resto para la adquisición de bienes muebles, obra pública y pago de deuda.

Un análisis general del pasivo a corto plazo y el activo circulante al 31 de diciembre de 2019, nos permite identificar que, por cada peso recibido se cuenta con 33 centavos para sufragar la deuda en el corto plazo.

La deuda pública del Ayuntamiento de Cuernavaca registrada al 31 de diciembre del 2019, que fue heredada por las anteriores administraciones Municipales, ascendía a 366 millones 430 mil pesos, misma que la componen tres créditos:

1.- Crédito contratado con Banco del Bajío S. A., el 21 de mayo de 2010 por 600 millones de pesos, reestructurado en el mes de diciembre de 2012 con un monto de 576 millones 923 mil 082 pesos por la Administración Municipal 2009-2012, en el cual se recalendarizaron los pagos de capital a partir del mes de diciembre de 2013 para concluirse el 25 de mayo de 2025. Al mes de diciembre de 2019, el monto de su deuda de este crédito asciende a 271 millones 739 mil pesos con una tasa TIIE + 1.99 con un porcentaje de afectación de participaciones federales que es del 48 por ciento.

2.- Un segundo contrato de crédito que corresponde a Banorte S. A. contratado el día 25 de julio de 2013, por la cantidad de 42 millones 905 mil 133 pesos, para ser destinado a refinanciar la deuda pública municipal de Línea de Factoraje, a efecto de liquidar el factoraje a proveedores que se tenía con la misma institución, el cual será cubierto en un periodo de 10 años que concluirá el 31 de julio de 2023, y que al mes de diciembre del 2019 asciende a 21 millones 521 mil con una tasa contratada de TIIE más 2.50 y un porcentaje de afectación de las participaciones federales que es del 6 por ciento.

3.- Un tercer crédito contratado por la Administración Municipal 2009-2012 con Banca MIFEL S. A. el 22 de marzo de 2012, por la cantidad de 170 millones de pesos, provenientes de un contrato de arrendamiento, de los cuales el Ayuntamiento en ese periodo de gestión, solo dispuso de la cantidad de

160 millones 582 mil 742 pesos, la que derivado de una demanda ante la instancia judicial, quedó en un Programa de Cumplimiento de Pago, que asciende a la cantidad total de 135 millones 500 mil pesos, con un periodo de pago de 10 años a partir del mes de enero de 2014, del que al 31 de diciembre de 2019 su adeudo asciende a 73 millones 170 mil pesos, con una Tasa de THIE más 2.90 y que actualmente paga de forma directa el Municipio.

Las cifras de la deuda pública municipal actualizadas al mes de **junio** del presente año, descontando los pagos realizados por esta Administración Municipal ascienden a 329 millones 382 mil pesos, y se componen de la forma siguiente:

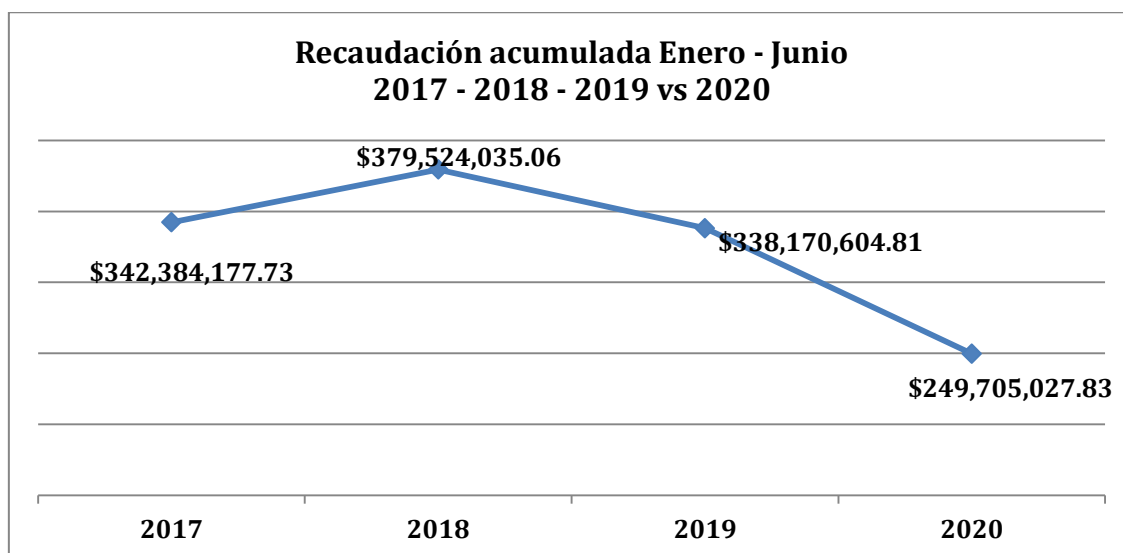
Crédito de Banco del Bajío	\$246,655,524.00
Crédito Banorte	\$19,041,846.25
Crédito de Banca MIFEL	\$63,685,000.10
TOTAL	\$329,382,370.35

Lo anterior se ha combinado con el panorama económico en el que especialistas en la materia pronostican una caída brusca de crecimiento del 6.0 % para 2020, debido a la crisis generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Comparativo de Ingresos Recaudados* 2017, 2018, 2019 y 2020

**(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)*

	2017	2018	2019	2020			
	ENE_A_JUNIO	ENE_A_JUNIO	ENE_A_JUNIO	ENE_A_PROY. JUN			
IMPUESTO PREDIAL	\$78,085,130.00	\$92,304,874.03	\$78,793,335.27	\$83,560,920.00			
ISABIS	\$54,578,775.00	\$68,230,865.08	\$63,718,610.28	\$43,560,440.00	2020 VS 2017	2020 VS 2018	2020 VS 2019
OTROS IMPUESTOS	\$62,064,454.75	\$69,697,841.67	\$66,940,115.71	\$3,693,100.99			
DERECHOS	\$58,351,859.50	\$57,678,153.28	\$46,658,005.33	\$41,393,360.00			
SERVICIOS MUNICIPALES	\$36,509,925.88	\$37,412,696.97	\$56,132,280.05	\$55,037,735.00			
PRODUCTOS	\$73,993.00	\$65,520.60	\$179,726.80	\$178,871.84			
APROVECHAMIENTOS	\$52,720,039.60	\$54,134,083.43	\$25,748,531.37	\$22,280,600.00			
TOTAL RECAUDADO	\$342,384,177.73	\$379,524,035.06	\$338,170,604.81	\$249,705,027.83			
DIFERENCIA VS 2020	-\$92,679,149.90	-\$129,819,007.23	-\$88,465,576.98				

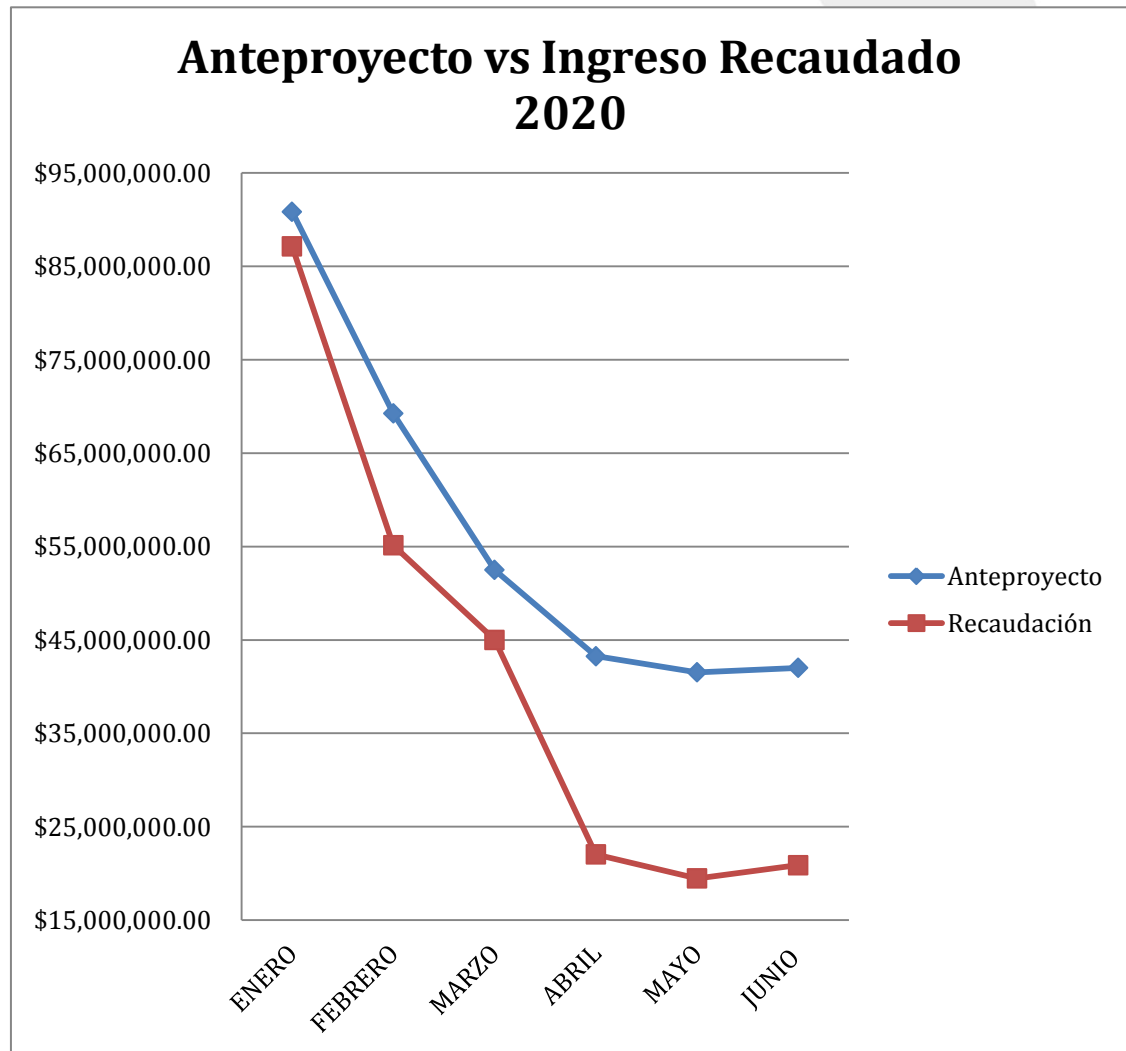


Comparativo de Ingresos Recaudados* Anteproyecto 2020 vs Reportado en Cuenta Pública
**(sin participaciones, aportaciones, ni transferencias)*

C.R. I.	CONCEPTO	ANTEPROYECTO 2020						
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	SUBTOTAL
1.2.1	IMPUESTO PREDIAL	\$28,146,153.00	\$22,720,771.00	\$14,530,330.00	\$7,370,933.00	\$6,608,003.00	\$6,810,476.00	\$86,186,666.00
1.3.1 .1	ISABIS	\$21,999,849.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$10,640,555.00	\$75,202,624.00
1.8	OTROS IMPUESTOS*	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
4	DERECHOS	\$8,221,674.00	\$8,056,192.00	\$8,843,259.00	\$8,053,080.00	\$8,223,281.00	\$8,350,252.00	\$49,747,738.00
4.3.5	SERVICIOS MUNICIPALES	\$26,390,831.00	\$13,595,435.00	\$11,859,517.00	\$10,062,357.00	\$9,817,429.00	\$9,639,955.00	\$81,365,524.00
5	PRODUCTOS	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$108,114.00	\$648,684.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$5,990,321.00	\$14,126,748.00	\$6,519,759.00	\$7,036,492.00	\$6,144,365.00	\$6,472,902.00	\$46,290,587.00
TOTALES		\$90,856,942.00	\$69,247,815.00	\$52,501,534.00	\$43,271,531.00	\$41,541,747.00	\$42,022,254.00	\$339,441,823.00

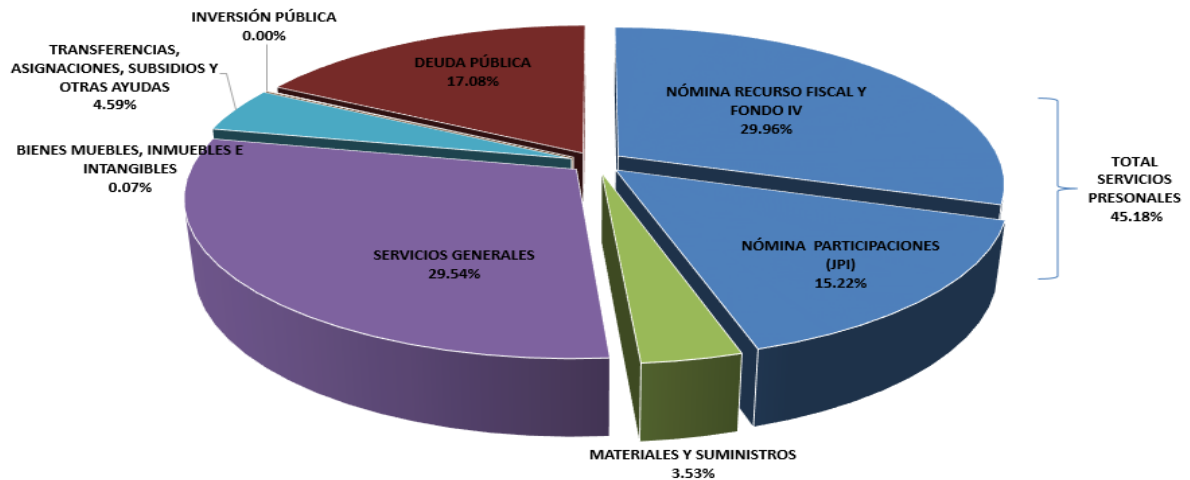
C.R. I.	CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2020						
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO PROY.	SUBTOTAL
1.2.1	IMPUESTO PREDIAL	\$38,918,345.03	\$20,862,234.63	\$9,830,642.25	\$3,186,233.46	\$3,763,095.29	\$7,000,369.34	\$83,560,920.00
1.3.1 .1	ISABIS	\$12,093,195.51	\$7,287,865.94	\$8,944,356.46	\$7,193,482.94	\$4,356,783.65	\$3,684,755.50	\$43,560,440.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	\$918,249.34	\$818,748.21	\$840,937.69	\$387,118.75	\$378,047.00	\$350,000.00	\$3,693,100.99
4	DERECHOS	\$13,122,009.87	\$9,232,685.64	\$12,077,591.38	\$3,259,352.05	\$2,081,476.13	\$1,620,244.93	\$41,393,360.00
4.3.5	SERVICIOS MUNICIPALES	\$16,758,512.03	\$10,528,545.00	\$7,767,999.14	\$6,183,662.86	\$7,040,872.07	\$6,758,143.90	\$55,037,735.00
5	PRODUCTOS	\$-	\$34,650.00	\$46,915.20	\$72,588.70	\$14,357.94	\$10,360.00	\$178,871.84
6	APROVECHAMIENTOS	\$5,339,560.53	\$6,375,084.81	\$5,502,928.13	\$1,758,569.07	\$1,832,637.22	\$1,471,820.24	\$22,280,600.00

ENTOS							
TOTALES	\$87,149,872.31	\$55,139,814.23	\$45,011,370.25	\$22,041,007.83	\$19,467,269.30	\$20,895,693.91	\$249,705,027.83
COMPARACIÓN DE TOTALES							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO PROY.	SUBTOTAL
PORCENTUAL	-4%	-20%	-14%	-49%	-53%	-50%	-26%
PESOS	-\$3,707,069.69	-\$14,108,000.77	-\$7,490,163.75	-\$21,230,523.17	-\$22,074,477.70	-\$21,126,560.09	-\$89,736,795.17



Gasto devengado enero al 25 de junio 2020

PORCENTAJE DE GASTO DEVENGADO DE LIBRE DISPOSICIÓN AL MES DE JUNIO		
CAPÍTULO DEL GASTO	DEVENGADO	% DEL GASTO DEVENGADO
SERVICIOS PERSONALES	\$ 219,571,466.40	45.18%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 17,156,542.46	3.53%
SERVICIOS GENERALES	\$ 143,554,781.20	29.54%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 22,323,129.62	4.59%
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 355,331.19	0.07%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	0.00%
DEUDA PÚBLICA	\$ 83,014,165.93	17.08%
TOTAL	\$ 485,975,416.80	100%



Pasivo

Pasivo Total según Balanza de Comprobación	\$1,102,816,363
Pasivos contingentes (Información de Consejería Jurídica)	\$212,443,502
Pasivo Real Total al 25 de Junio 2020	\$1,315,259,865

Pasivo Real Total recibido al 31 de diciembre de 2018	\$1,503,068,830
Disminución al 25 de Junio 2020	-\$187,808,965